



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*
Sucre Capital de la República de Bolivia



"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 717/08**

Sucre, 08 de Diciembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO No. 1382/08 de 03 de diciembre de 2008, la señora Lic. Aydeé Nava Andrade, ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que en el marco de las actividades conmemorativas del Bicentenario del Primer Grito Libertario en América Latina, ocurrido el 25 de Mayo de 1809, a celebrarse en Mayo del 2009, se tienen programado realizar la "SEGUNDA MARCHA A CABALLO DE SALTA A SUCRE" con el objeto de rendir un justo homenaje a las Heroínas Hispanoamericanas que lucharon más de 15 años en busca de la gloriosa Libertad, con este antecedente, solicita autorizar el viaje y declarar en comisión de servicios, a la señora Lic. Aydeé Nava Andrade, ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE y al Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, OFICIAL MAYOR DE DESARROLLO SOCIAL, con la finalidad de que asistan y participen en la "SEGUNDA MARCHA A CABALLO DE SALTA - ARGENTINA A SUCRE" del 9 al 13 de diciembre de 2008, para el efecto, solicita la designación de Alcalde Municipal (a.i.) mientras dure la audiencia de la Titular, por la urgencia del tema, sea considerado con dispensación de trámite.

Que, asimismo se adjunta antecedentes y la invitación de la ASOCIACION CULTURAL HEROÍNAS HISPANOAMERICANAS, de Salta - República Argentina, señalando que el Bicentenario del Primer Grito Libertario Producido el 25 de Mayo de 1809, en la ciudad de Sucre y como un homenaje a los valientes Héroes y Heroínas de la Patria, que lucharon por más de 15 años desde 1809 hasta 1825, en busca de la libertad, señalan que dentro de este alcance, la referida ASOCIACION, ha fijado como una meta la "SEGUNDA MARCHA A CABALLO DE SALTA A SUCRE" partida desde Bermejo a Tarija, Azurduy, El Villar, Padilla, Tomina, Tarabuco, Yamparaéz y Sucre, por donde JUANA AZURDUY DE PADILLA Y MANUEL ASCENCIO PADILLA, aterrorizaron a las poderosas tropas realistas, para llegar a Sucre el 25 de Mayo, antecedente histórico que constituye el inicio del nacimiento de 17 naciones soberanas, independientes y republicanas - siendo el epicentro en la CASA DE LA LIBERTAD de nuestra ciudad y otros antecedentes referidos al tema que se adjuntan.

Que, en Sesión Plenaria de 08 de diciembre de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida solicitud y los antecedentes remitidos por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos y por la importancia del evento, que hace a la celebración del Bicentenario, ha determinado autorizar y aprobar el viaje de la señora Lic. Aydeé Nava Andrade, ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE, señora Concejal; Lic. Mary Echenique Sánchez, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL e integrante de la COMISION DEL BICENTENARIO y al Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, OFICIAL MAYOR DE DESARROLLO SOCIAL, a los efectos de que asistan y participen en el referido evento, del 10 al 14 de diciembre de 2008, sujeto a una agenda especial, asimismo ha determinado designar Alcaldesa Interina a la señora Concejal: Claudia González Ramos, mientras dure la ausencia de la Titular.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
RM Nº 717/08

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

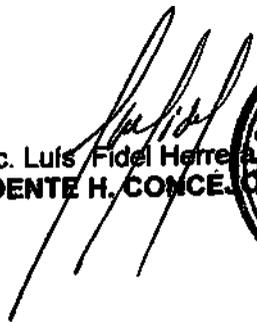
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

- Art. 1º. DECLARAR en Comisión de Servicios a la señora Lic. Aydeé Nava Andrade, ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE, señora Concejal: Lic. Mary Echenique Sánchez, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL e integrante de la COMISION DEL BICENTENARIO y al Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, OFICIAL MAYOR DE DESARROLLO SOCIAL, a los efectos de que asistan y Participen en la "SEGUNDA MARCHA A CABALLO DE SALTA - ARGENTINA A SUCRE" del 10 al 14 de diciembre de 2008, sujeto a una agenda especial.-**
- Art. 2º. Páguense PASAJES Y VIATICOS nacionales e internacionales que correspondan, a la señora Alcaldesa Municipal, a la señora Concejal y al Oficial Mayor de Desarrollo Social, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.**
- Art. 3º. Se designa Alcaldesa Municipal (a.i.) a la señora Concejal: Ing. Claudia Gonzáles Ramos mientras dure la ausencia de la Alcaldesa Titular.**
- Art. 4º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva y la Directiva del H. Concejo Municipal.**

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL